

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
1.1	DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
	<p>De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.</p> <p>El operador de nómina electrónica hace referencia más exactamente a el Software quien será el puente para la validación y entrega del soporte del pago de la “nómina electrónica” el cual debe ser enviado a la Dian y validada por esta, de acuerdo a los requerimientos técnicos exigidos por la Dian en la resolución 0013 de 11 de febrero de 2021. La nómina como tal es implementada y desarrollada por el aplicativo de nómina de la entidad que para el caso el software de SAE SAS es KACTUS ERP, procedimiento independiente a la generación de soporte de pago electrónico que se envía a la Dian, que es de lo que trata la resolución 0013 de 2021.</p> <p>Dando alcance a esta resolución están obligados a generar nomina electrónica todo contribuyente que contrate personal mediante un contrato de trabajo está en la obligación de generar la nómina electrónica, según el calendario de implementación fijado en el TÍTULO IV Capítulo I Artículo Seis (6) de la resolución 0013 de 2021, de igual forma en el artículo cuarto (4) de esta resolución señala lo siguiente respecto a los obligados a generar la nómina electrónica: «Los sujetos obligados a generar y transmitir para validación el documento soporte de pago de nómina y las notas de ajuste del citado documento, son aquellos contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, que realizan pagos o abonos en cuenta que se derivan de una vinculación, por una relación laboral o legal y reglamentaria y por pagos a los pensionados a cargo del empleador, que requieran soportar los costos y deducciones en el impuesto sobre la renta y complementarios e impuestos descontables en el Impuesto sobre las Ventas -IVA, cuando aplique.»</p> <p>Si bien es cierto la resolución no fija la obligación de acuerdo con el número de trabajadores que tenga el empleador, se entiende que desde un (1) empleado surge tal compromiso. Lo que sí señala la resolución es que la obligación será para quienes requieran soportar los costos y gastos relacionados con el pago de nómina, por lo que si un empleador no declara renta no estaría obligado a generar la nómina electrónica, la resolución hace mención así ; “Considerando: Que en virtud de lo anterior, el soporte de pago de nómina electrónica se configura como documento soporte de costos, deducciones o impuestos descontables, que se derivan de pagos que se realizan en virtud de una relación laboral o legal y reglamentaria y de los pagos a los pensionados a cargo del empleador”.</p> <p>Para dar cumplimiento con el informe requerido además de las modificaciones en sistema de nómina es necesario realizar la contratación con un tercero proveedor del software para la implementación de la nómina electrónica con el cual se pueda realizar la integración de los módulos con la herramienta de la Dian para unificar el procedimiento de generación y reporte como actualmente se hace con la facturación.</p> <p>De esta forma, luego de liquidarse la nómina se genera el documento soporte de pago de nómina que electrónicamente será enviado a la Dian para su validación, y contendrá los</p>

		<p>valores liquidados a cada empleado, según los requerimientos de la Dian en el anexo técnico de la resolución 0013 de 2021.</p> <p>Para la generación del documento soporte de pago de nómina electrónica se debe hacer mediante un software que cumpla con las condiciones técnicas señaladas por la Dian, su funcionalidad es parecida la de la factura electrónica, pudiéndose utilizar un software propio o contratar con un proveedor tecnológico especializado que preste el servicio.</p> <p>Por lo anterior es necesario contratar el servicio de un operador de software para nomina electrónica de acuerdo a lo establecido por la DIAN en la resolución 0013 de 2021, permitiendo así realizar la generación y transmisión del documento soporte de pago de nómina electrónica generada por la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S</p>
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS		
2.1	OBJETO	Prestar el servicio para la implementación de la resolución 0013 de 2021 para la nómina de la SAE SAS
2.2	ALCANCE DEL OBJETO	<p>La prestación de servicio corresponde a la prestación de los servicios definidos en la resolución 0013 de 2021 entre el sistema de nómina de la SAE SAS y la DIAN, a través de servicios web y los definidos por la ley y por la DIAN en lo referente a la nómina electrónica, entre los que se encuentran de manera no exclusiva:</p> <p>El proceso integra para la gestión de nómina electrónica.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Envío y transmisión a la DIAN de la nómina electrónica de la SAE SAS. 2. Envío de documento soporte y notas de ajustes 3. Entrega de Servicios Web para transmisión de la nómina electrónica de la SAE SAS 4. Entrega de Servicios Web para recepción de los documentos entregados por la DIAN 5. Integrable 100% desde el momento de la firma del contrato con el aplicativo Nómina del ERP Kactus de DigitalWare 6. Realizar la capacitación del personal de la SAE 7. Entregar certificado SSL por 1 año 8. Acompañamiento en proceso de integración 9. Soporte 8X5 y hasta la solución del problema 10. Representación gráfica y generación del CUNE 11. Entrega de un portal para consulta de todo documento entregado a la DIAN con almacenamiento de la historia durante la duración del contrato. 12. Cumplimiento con los temas determinados por la ley y por la DIAN con referencia a la nómina electrónica
2.3	DURACIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del contrato y firma del Acta de Inicio, previa legalización del contrato y/o hasta agotar los recursos, evento que ocurra primero.
2.4	LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C, Calle 93 B No. 12-48 of 405 o la definida por la SAE SAS, sin que genere costos adicionales.
2.5	PRESUPUESTO ESTIMADO	La suma estimada como valor del contrato será hasta la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.3000.000) incluido IVA, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar. Distribuidos así: Vigencia 2021 Cuatro Millones Quinientos Mil Pesos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal 169 del 17 de agosto de

		2021, Vigencia 2022 Un Millón Ochocientos Mil Pesos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal 46 del 17 de agosto de 2021
2.6	FORMA DE PAGO	<p>La SAE SAS efectuará:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) primer pago por un valor del 70% del presupuesto estimado por el costo del inicio de la solución que se cancelará al entregar la solución requerida por la SAE integrada con el sistema de nómina y los elementos del servicio debidamente parametrizados. • Y el 30% restante en pagos mensuales por los documentos generados para el reporte a la DIAN. <p>Se requiere la previa presentación de la factura original acompañada del certificado de cumplimiento, el informe de la gestión realizado por parte del contratista y el recibo a satisfacción del servicio expedido por parte del Supervisor del Contrato, la respectiva factura y la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>
2.7	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	<p>El proveedor debe certificar que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificar que cuenta con la acreditación de la DIAN como operador para Nómina Electrónica • Certificar que cumple con los requerimientos técnicos de la resolución 0013 de 2021 • Certificar que cuenta con un sistema de seguridad para la protección de la información que se suministre a la plataforma • Certificar la integración del software con el de la SAE SAS KACTUS ERP de DigitalWare • Garantizar la disponibilidad de la plataforma un 99.9%
2.8	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	<p>El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los numerales 2.1, 2.2 Y 2.7 de los estudios previos. 2. El contratista deberá certificar el pago de los aportes al sistema de salud, pensión, ARL y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, ICBF y Sena cuando a ello hubiere lugar), cumplimiento que podrá verificar SAE SAS antes y durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación de este. 3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de calidad y cumplimiento. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse. 5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas. 6. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión. 7. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por los supervisores del contrato.

		<ul style="list-style-type: none"> 8. El contratista debe establecer todas las medidas para garantizar la confidencialidad tanto de la información que maneja de la SAE SAS, como de los sistemas que se entreguen a su cargo incluyendo todo tipo de información. 9. Los contratistas por ningún motivo podrán ingresar y mucho menos conectar en las instalaciones de la SAE SAS dispositivos electrónicos como computadores, tablets, celulares, memorias usb, cámaras etc. En caso de ser requerido debe contar con una orden por escrito por parte de los supervisores del contrato o del oficial de seguridad. 10. Utilizar las herramientas, computadores y aplicativos que le sean entregados por parte de la SAE SAS y que se encuentren dentro de sus políticas para la ejecución del contrato. 11. Los requerimientos sugeridos por parte del contratista deberán cumplir con la arquitectura tecnológica de referencia establecida por la SAE SAS y contar con la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. 12. Cumplir estrictamente con lo solicitado por el supervisor del contrato 13. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos. 14. Cumplir estrictamente con las normas y políticas de seguridad de la SAE SAS. 15. Hacer entrega oficial y en buen estado de las herramientas de trabajo que le fueron asignadas (computador, impresora, teléfono, silla, tarjeta magnética y demás bienes) al supervisor del contrato, una vez finalice la ejecución del contrato. 16. Mantener la confidencialidad y dar cumplimiento a las políticas, estándares y direccionamientos en términos de seguridad de la información estipulados por SAE SAS, al igual que de toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista suscribirá un acuerdo de confidencialidad con la SAE SAS, al inicio del contrato. 17. El contratista ejecutará el objeto del contrato dentro de las oficinas de la SAE SAS o donde lo defina el supervisor del contrato. 18. Las demás que se deriven del objeto contractual.
2.9	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	<ul style="list-style-type: none"> 1. Realizar las actividades mencionadas en el alcance del contrato 2. Definir un plan de trabajo la primera semana después de firmada el acta de inicio. Debe estar aceptado por los supervisores del contrato. 3. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el numeral 2.7 "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS", en la cual se determinan las especificaciones del servicio objeto del contrato. 4. Entregar la documentación requerida para cumplir con el objeto del contrato. 5. Cuando se presenten inconvenientes tecnológicos por parte del sujeto obligado que impidan la transmisión de la información para la validación, el Documento Soporte de Pago de Nómina Electrónica se deberá trasmisitir en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir del día siguiente al que se haya superado el inconveniente tecnológico. 6. Brindar canales de comunicación para el reporte de incidentes desde el inicio hasta su cierre.
2.10	OBLIGACIONES DE SAE	<ul style="list-style-type: none"> 1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato. 2. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos. 3. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.

NÓMINA ELECTRÓNICA

2.11	SUPERVISIÓN (Nivel Directivo o Asesor)	La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina de Gestión de la Información y la Gerente de Talento Humano de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. o quien estos designen por escrito.																																																																																																																																														
3.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO																																																																																																																																															
3.1.	ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO	<p>Los aspectos técnicos básicos se estructuraron contemplando los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la contratación y descritos en los numerales 2.1, 2.2 Y 2.7 de los estudios previos, conforme a lo establecido en la ley, tomando como consideración las condiciones del mercado y los artículos de la ley (Artículo 269J de LEY 1273 de 2009) 'De la protección de la información y de los datos'.</p> <p>Para efectos de establecer el valor del presupuesto para el contrato y contar con un valor de referencia se solicitaron tres (3) cotizaciones de las cuales las empresas son Mi planilla-Cenet, Facture y F&M</p> <p>Se anexan las cotizaciones de cada una de las empresas:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">SAE Sociedad de Activos Especiales S.A.S.</th> <th colspan="3">Solicitud de Cotización para estudio de mercado Nómina Electrónica</th> <th colspan="3">facture</th> <th colspan="3">miplanilla.com Cenet</th> <th colspan="3">F&M ebill</th> <th colspan="2"></th> </tr> <tr> <th>Item</th> <th>Descripción</th> <th>Cant</th> <th>v/u</th> <th>Iva</th> <th>Valor total ítem</th> <th>v/u</th> <th>Iva</th> <th>Valor total ítem</th> <th>v/u</th> <th>Iva</th> <th>Valor total ítem</th> <th>Promedio Anual</th> <th>Mensual Vigencia 2021</th> <th>Mensual Vigencia 2022</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Implementación</td> <td>1</td> <td>2,430,000</td> <td>461,700</td> <td>2,891,700</td> <td>\$ 300,000</td> <td>\$ 57,000</td> <td>\$ 357,000</td> <td>3,800,000</td> <td>722,000</td> <td>4,522,000</td> <td>3,706,850</td> <td>3,706,850</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Certificado SSL / anual</td> <td>1</td> <td>132,800</td> <td>25,232</td> <td>158,032</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>200,000</td> <td>38,000</td> <td>238,000</td> <td>198,016</td> <td>198,016</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Documentos Anual</td> <td>10000</td> <td>2,143,200</td> <td>EXENTO</td> <td>2,143,200</td> <td>\$ 3,828,000</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 3,828,000</td> <td>399</td> <td>N/A</td> <td>3,990,000</td> <td>\$ 3,320,400</td> <td>0</td> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Documentos Mensual</td> <td>400 - 600</td> <td>223,250</td> <td>EXENTO</td> <td>223,250</td> <td>\$ 199,000</td> <td>\$ -</td> <td>\$ 199,000</td> <td>399</td> <td>N/A</td> <td>159,600</td> <td>\$ 0</td> <td>\$ 581,850</td> <td>\$ 1,745,550</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Capacitación en horas</td> <td>20</td> <td colspan="3">la capacitación esta incluida en los costos de implementación</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>0</td> <td></td> <td>Incluido</td> <td rowspan="2">7,225,265</td> <td rowspan="2">4,486,716</td> <td rowspan="3">1,745,550</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Hora desarrollo</td> <td>1</td> <td colspan="3">en caso de solicitar desarrollos o actividades fuera del alcance del</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td>\$ -</td> <td></td> <td></td> <td>Incluido según los ítems de la propuesta y cambios normativos DIAN o de Ley</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">TOTAL</td><td colspan="3" style="text-align: right;">5,416,182</td><td colspan="3" style="text-align: right;">4,384,000</td><td colspan="3" style="text-align: right;">8,909,600</td><td>Redondeo</td><td colspan="2">\$ 4,500,000</td><td>\$ 1,800,000</td></tr> </tbody> </table>	SAE Sociedad de Activos Especiales S.A.S.			Solicitud de Cotización para estudio de mercado Nómina Electrónica			facture			miplanilla.com Cenet			F&M ebill					Item	Descripción	Cant	v/u	Iva	Valor total ítem	v/u	Iva	Valor total ítem	v/u	Iva	Valor total ítem	Promedio Anual	Mensual Vigencia 2021	Mensual Vigencia 2022		1	Implementación	1	2,430,000	461,700	2,891,700	\$ 300,000	\$ 57,000	\$ 357,000	3,800,000	722,000	4,522,000	3,706,850	3,706,850	0		2	Certificado SSL / anual	1	132,800	25,232	158,032	\$ -	\$ -	\$ -	200,000	38,000	238,000	198,016	198,016	0		3	Documentos Anual	10000	2,143,200	EXENTO	2,143,200	\$ 3,828,000	\$ -	\$ 3,828,000	399	N/A	3,990,000	\$ 3,320,400	0	0		4	Documentos Mensual	400 - 600	223,250	EXENTO	223,250	\$ 199,000	\$ -	\$ 199,000	399	N/A	159,600	\$ 0	\$ 581,850	\$ 1,745,550		5	Capacitación en horas	20	la capacitación esta incluida en los costos de implementación			\$ -	\$ -	\$ -	0		Incluido	7,225,265	4,486,716	1,745,550		6	Hora desarrollo	1	en caso de solicitar desarrollos o actividades fuera del alcance del			\$ -	\$ -	\$ -			Incluido según los ítems de la propuesta y cambios normativos DIAN o de Ley		TOTAL			5,416,182			4,384,000			8,909,600			Redondeo	\$ 4,500,000		\$ 1,800,000
SAE Sociedad de Activos Especiales S.A.S.			Solicitud de Cotización para estudio de mercado Nómina Electrónica			facture			miplanilla.com Cenet			F&M ebill																																																																																																																																				
Item	Descripción	Cant	v/u	Iva	Valor total ítem	v/u	Iva	Valor total ítem	v/u	Iva	Valor total ítem	Promedio Anual	Mensual Vigencia 2021	Mensual Vigencia 2022																																																																																																																																		
1	Implementación	1	2,430,000	461,700	2,891,700	\$ 300,000	\$ 57,000	\$ 357,000	3,800,000	722,000	4,522,000	3,706,850	3,706,850	0																																																																																																																																		
2	Certificado SSL / anual	1	132,800	25,232	158,032	\$ -	\$ -	\$ -	200,000	38,000	238,000	198,016	198,016	0																																																																																																																																		
3	Documentos Anual	10000	2,143,200	EXENTO	2,143,200	\$ 3,828,000	\$ -	\$ 3,828,000	399	N/A	3,990,000	\$ 3,320,400	0	0																																																																																																																																		
4	Documentos Mensual	400 - 600	223,250	EXENTO	223,250	\$ 199,000	\$ -	\$ 199,000	399	N/A	159,600	\$ 0	\$ 581,850	\$ 1,745,550																																																																																																																																		
5	Capacitación en horas	20	la capacitación esta incluida en los costos de implementación			\$ -	\$ -	\$ -	0		Incluido	7,225,265	4,486,716	1,745,550																																																																																																																																		
6	Hora desarrollo	1	en caso de solicitar desarrollos o actividades fuera del alcance del			\$ -	\$ -	\$ -			Incluido según los ítems de la propuesta y cambios normativos DIAN o de Ley																																																																																																																																					
TOTAL			5,416,182			4,384,000			8,909,600			Redondeo	\$ 4,500,000		\$ 1,800,000																																																																																																																																	
	Teniendo en cuenta el referido estudio por parte de la Oficina de Gestión de la Información y la Gerencia de Talento Humano nos da un valor promedio de SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$6.236.534) Incluido Iva, por lo tanto, se redondea a SEIS MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.300.000) Incluido Iva.																																																																																																																																															
4.	ANÁLISIS DE RIESGOS Y COBERTURAS																																																																																																																																															
4.1.	RIESGOS	Para los efectos del proceso de contratación, se realizó el análisis de riesgos descrito en la siguiente tabla, denominada " ANÁLISIS, VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS ".																																																																																																																																														
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Tipo de riesgo</th> <th>Tipificación</th> <th>Impacto</th> <th>Probabilidad de Ocurrencia</th> <th>Asigna al Contratista</th> <th>Asigna a la Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Financiero</td> <td>Variación en los precios de mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.</td> <td>Mayor</td> <td>Possible</td> <td>X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Técnico</td> <td>No entregar el</td> <td></td> <td>Possible</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de riesgo	Tipificación	Impacto	Probabilidad de Ocurrencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad	Financiero	Variación en los precios de mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Mayor	Possible	X		Técnico	No entregar el		Possible	X																																																																																																																													
Tipo de riesgo	Tipificación	Impacto	Probabilidad de Ocurrencia	Asigna al Contratista	Asigna a la Entidad																																																																																																																																											
Financiero	Variación en los precios de mercado, necesarios para cumplir con el objeto y las obligaciones pactadas en el contrato.	Mayor	Possible	X																																																																																																																																												
Técnico	No entregar el		Possible	X																																																																																																																																												

			servicio en las condiciones exigidas	Moderado						
		Técnico	No suministrar el servicio de acuerdo con el ofrecimiento de la oferta presentada.	Moderado	Improbable	X				
		Técnico	Baja calidad en los entregables	Catastrófico	Possible	X				
4.2	MECANISMOS DE COBERTURA	El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de “ Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación ”, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. , expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia:								
		CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Cumplimiento	30% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 2 meses más.					
		CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 6 meses más					
		CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Salarios y Prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	10% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 3 años más.					
5.	FUNDAMENTO JURÍDICO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	De conformidad con el artículo 4.1 numeral del nuevo manual de contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS, vigente desde el 1 de junio de 2020, se deberá acudir a la contratación de MINIMA “Cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV, para esta deberá contarse con mínimo dos (2) cotizaciones, para efectos del estudio de mercado. Una vez aprobado los estudios previos por parte de la Gerencia de Contratos, estos deberán ser publicados en la página web de la SAE SAS, por un término de dos (2) días hábiles para que diferentes oferentes presenten sus ofertas las cuales deberán cumplir con los requerimientos jurídicos y técnicos exigidos y se seleccionará la oferta de menor valor”.								
5.1	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil, del Código de Comercio y a los pronunciamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, así como lo establecido en el Nuevo Manual de Contratación de la Sociedad de Activos Especiales SAS – SAE SAS el cual empezó a regir el 1 de junio de 2020 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.								
5.2	Mecanismo de selección	De conformidad con lo establecido en el nuevo Manual de Contratación de la SAE S.A.S., y de la cuantía determinada por el Estudio de Mercado, la selección del contratista deberá realizarse bajo la modalidad de contratación Mínima, contemplada en Artículo 4.1, cuando el valor de la obra, bien o servicio requerido sea inferior a CIEN (100) SMMLV								

6.	Si Son Ordenes De Bienes O Servicios Indicar El Nombre Del Posible Contratista	N/A
7.	Documentos Anexos	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disponibilidades Presupuestales 169 y 46 del 17 agosto de 2021. 2. Estudio de mercado, cotizaciones presentadas por las empresas. 3. Formato de propuesta económica.
7.1	No de DP (Disponibilidad presupuestal)	Los recursos requeridos se encuentran amparados en las disponibilidades presupuestales vigencia 2021 número 169 del 17 de agosto de 2021, vigencia 2022 046 de 17 de agosto de 2021.
7.2	No de Línea Plan Anual de Adquisiciones	La línea del plan de contratación del presente proceso contractual es la No LP-07
7.3	Otros	N/A

El presente estudio previo fue elaborado por la Gerencia de Talento Humano y la Oficina Gestión de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S bajo el caso 3187 de SEVEN.

Sandra Martinez

Gerente de Talento Humano

Revisó: Sandra Martinez - Antonio Olaya
Elaboró: Fernanda Salazar - Rocio Orozco

Antonio Orlando Orive Tarquino
Jefe Oficina de Gestión de la Información